



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., doce de mayo del dos mil veintidós

El artículo 56 de la Ley 1996 prevé: *"En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V en la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requiere de la adjudicación judicial de apoyos."*

El presente proceso se enmarca dentro de la anterior disposición, incluso se han adoptado medidas en garantía de los derechos de la persona con discapacidad, disponiéndose incluso del decreto de pruebas para la verificación correspondiente.

Así entonces, se precisa que el presente trámite no se trata de una adecuación a la nueva normativa, sino que a partir de la presente providencia pero atendiendo el trámite surtido a partir del auto del 30 de agosto del 2021, se da inicio al proceso de revisión de que trata la normativa en cita; trámite que se seguirá a continuación y dentro del mismo expediente que el del otrora proceso de Interdicción Judicial.

Para llevar a cabo la audiencia donde se definirá la revisión y se proferirá la sentencia correspondiente se fija las 2:00 p.m. del viernes 15 de julio del 2022.

PRUEBAS:

Se cita a Ruby Cabrera Quintero y a Alba Cecilia Cabrera Quintero para que comparezcan a la mentada diligencia para los fines previstos en la norma mencionada.

Visita social: realizada al titular del acto jurídico, por el equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, fechada 5 de octubre de 2021. La trabajadora social deberá comparecer a la mencionada audiencia.

Informe psicológico: realizado por la profesional en la materia Claudia Milena Ramírez, a la hoy titular del acto jurídico, Ruby Cabrera Quintero. La profesional deberá comparecer a la mentada audiencia.

Valoración de Apoyos: Se requiere a Ruby y Alba Cecilia Cabrera Quintero, que alleguen en el término de diez (10) días, la valoración de apoyos realizada a la primera conforme los lineamientos previstos en el Decreto 487 del 2022.

Testimonios: Se requiere a Ruby y Alba Cecilia Cabrera para que indiquen el nombre, dirección física y electrónica de los familiares cercanos así como el nombre de otras personas cercanas a Ruby respecto de quienes se recibirá su declaración.

La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE, una vez la oficina encargada del manejo del tema, apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, envíe al Juzgado los ID o LINK respectivos, se les informará a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ef89a786873dc7d62e1fda841b1c2f9ed13456e2c469e7f2254f
788641e7b77**

Documento generado en 12/05/2022 09:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>